CVE N° 136/2020 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA - MSP y BS - COVID 19 - ID N° 388.664.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 97/2021 - PROSALUD FARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kuo-I Chen**, con Cédula de Identidad N° 1.219.564, Director del Instituto Nacional de Nefrología, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 94 de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 144 de fecha 16 de marzo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, RUC 80033584 - 8.,domiciliada en Capitán Lombardo N° 2051 c/ Tte. Benítez, Santísima Trinidad, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos con Reg. N° 712, Esc. N° 50, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP y BS – COVID19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota de fecha 04 de marzo de 2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, solicita la modificación de la cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES del Contrato N° 97/2021 con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la CVE N° 136/2020 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Instituto Nacional de Nefrología – MSP y BS – COVID 19, fundado en la unificación de mecanismos para el control y la ejecución contractual considerando las funciones del INN en su carácter de Administrador del presente Contrato.

Que por Dictamen A.J. DOC N° 132 de fecha 04 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, analizados los antecedentes de justificación arrimados ante lo solicitado por la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología, manifiesta que no encuentra objeciones legales a la modificación de la cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/2003.

Por Dictamen A.J. N° 368 de fecha 12 de marzo de 2021, la Asesoría Jurídica General, autoriza la modificación de la cláusula N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES teniendo en cuenta los análisis en base a las documentaciones; realizadas por la Asesoría Jurídica de la DOC en su Dictamen DOC N° 132 de fecha 04 de marzo del 2021 y el marco legal del Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Resolución S.G. N° 144 de fecha 16 de marzo de 2021, se autoriza la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato N° 97/2021 con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la CVE N° 136/2020 Adquisición de Medicamentos e Insumos para el Instituto Nacional de Nefrología – MSP y BS – COVID 19.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Las órdenes de compra serán emitidas por el **Instituto Nacional de Nefrología**. Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

- ✓ <u>Primera entrega:</u> Hasta el 40% de la Cantidad Adjudicada. El proveedor tendrá hasta 10 (diez) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, emitida por el Instituto Nacional de Nefrología, según necesidad y stock de los servicios.
- ✓ <u>Segunda Entrega:</u> Hasta el 40% de la Cantidad adjudicada. El proveedor tendrá hasta los 15 (quince) días corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra, emitida por el Instituto Nacional de Nefrología según necesidad y stock de los servicios.
- ✓ <u>Saldo de la Cantidad adjudicada:</u> Podrán ser fraccionadas según necesidad y stock de los servicios para su entrega, con Orden de Compra emitida por el Instituto Nacional de Nefrología.

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Director
Instituto Nacional de Nefrología
MSP y BS.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

- **Lugar de Entrega**: Deposito de la DGGIES o del Instituto Nacional de Nefrología.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por el Instituto Nacional de Nefrología.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2021.

Sra. Magdalena Anahí Castro Gauto
CONTRATISTA

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.B.S.
Sr. Kuo-I Chen
CONTRATANTE